

SE ACOGE PARCIALMENTE
DESCARGOS.

SE COBRA EL 15% DEL TOTAL DE
LA MULTA.

DECRETO: N° **125** /
TEMUCO, **03 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Santa Rosa con fondos SEP ORD 91.
4. Notificación del incumplimiento al Proveedor Librería Atlantik Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 28 de diciembre de 2022.
5. Los Descargos presentados por el proveedor Librería Atlantik Limitada con fecha 03 de enero de 2023.
6. El Ord. N°02 de fecha 25 de enero de 2023, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Abogada doña María Jose Araya García en el ordinario citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente los Descargos presentados por el Proveedor.

DECRETO:

1. **Acógrese parcialmente los Descargos presentados por el proveedor Librería Atlantik Limitada Rut 76.943.080-6**, representada por doña Lidia Vergara Gajardo, dado que ha justificado en parte su retraso acreditando de manera concreta y fundada la fecha del primer despacho y los demás realizados con fecha 09, 12, 15 y 19 de diciembre de 2022.
2. **Aplíquese la multa del 15% del neto adjudicado al Proveedor Librería Atlantik Limitada**, correspondiente al rango 4 a 6 días de atraso, resultando un total de \$459.627 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos) al proveedor Librería Atlantik Limitada Rut: 76.943.080-6
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1418-SE22, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Librería Atlantik Limitada Rut: 76.943.080-6.

IDOC: 2637961



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Calle Principal 230, Cosmito, Penco, Concepción, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM/ERE/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC:2637961